

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-17-LE24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

**EXENTA N° 1568**

**CONCEPCION, 03 de Octubre de 2024**

**VISTO** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14 de la Contraloría General de la República, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que, se requiere contratar el **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, ubicado en calle Rengo N° 384 Concepción, con el objeto de realizar la mantención y conservación correctiva de redes de agua caliente sanitaria y líneas de calefacción, para el óptimo funcionamiento de la caldera en su conjunto, y con ello brindar calefacción a los funcionarios y público en general, que se encuentran en el edificio.
- b) Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal de Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- c) Que, la adquisición del servicio no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- d) Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio, confeccionar el contrato y emitir la orden de compra respectiva.
- e) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adjudicación, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando a) de la presente resolución.
- APRUEBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

### BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.**

#### 1. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
Unidad de Compra	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
RUT	61.802.008-8
Dirección	Rengo N°384
Comuna	Concepción
Región en que se genera la Adquisición	Del Biobío

#### 2. Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	<b>“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.</b>
Descripción	Se requieren ofertas para la contratación del <b>“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”</b> , ubicado en calle Rengo N° 384 Concepción, a objeto de realizar la mantención y conservación correctiva de redes de agua caliente sanitaria y líneas de calefacción y con ello mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que ocupan dichas instalaciones.
Tipo de Adquisición	Licitación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Adjudicación simple
Moneda	Peso chileno
Etapas de apertura	Una etapa (apertura electrónica)
Contrato	Esta prestación de servicios se formalizará a través de la suscripción de un contrato.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría

#### 3. Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Día 1
Fecha de cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 15 a las 15:30 horas
Fecha de Acto Apertura Electrónica	Día 15 a las 15:40 horas
Fecha Inicio de Preguntas	Día 1

Fecha Final de Preguntas	Día 4 a las 13:00 horas
Fecha Publicación de Respuestas	Día 7 a las 18:00 horas
Fecha de Adjudicación	Hasta 7 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Aplazamiento Adjudicación	Hasta 10 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha de Re adjudicación	Hasta 15 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 4 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha visita Terreno	<p>Se realizará una visita a terreno optativa, al tercer día hábil de publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> la presente Licitación en horario AM de 9:00 a 12:00 hrs.</p> <p>La visita permitirá a los proponentes ver las dependencias que serán intervenidas.</p> <p>Se suscribirá un acta de asistencia, en la dirección de calle Rengo N°384, Concepción.</p> <p>El acta de visita a terreno se publicará conjuntamente con la publicación de la adjudicación.</p>

**NOTA:** En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

#### 4. Requisitos para Participar de la Oferta

Incompatibilidades	<p>Los proponentes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región del Biobío señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán descargar del portal Web de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, declaración jurada de requisitos para ofertar y adjuntarla a su oferta.</p> <p>Cuando el oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.</p> <p>Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una declaración jurada, <b>Anexo 1</b>.</p>
--------------------	---

#### 5. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Presentar ofertas por Sistema	Obligatorio
Presentar ofertas por Sistema	Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus

	anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico. En sus ofertas, los proponentes deberán ceñirse a la normativa legal vigente, especialmente en lo relativo a la Legislación Laboral y de Previsión Social.
Anexos Administrativos	En los casos que corresponda, lo solicitado en los números 4, 5 y 6 de las “Bases Administrativas”.
Anexos Técnicos	Se deberán subir al portal todos los antecedentes técnicos de la oferta, según lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación y <b>Anexos 6, 7 y 8.</b>
Anexos Económicos	Se debe subir al Portal oferta detallada por rubros solicitados de acuerdo al punto 11, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas de las presentes Bases, <b>Anexo 4 y 5.</b>

**NOTA:** Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

#### **Antecedentes Legales para Contratar:**

En caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito o no tenga servicios contratados con ChileProveedores, deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación indicada en la tabla, “**Proveedores SIN Servicios Contratados en ChileProveedores**”.

En caso de que el proveedor adjudicado se encuentre inscrito o tenga servicios contratados en ChileProveedores, se acreditará la documentación electrónicamente del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los antecedentes antes solicitados, tanto para Persona Natural como Persona Jurídica, deberán estar vigentes al momento de su presentación y no podrá exceder, en todo caso, el plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.

#### **6. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**

		<b>Proveedores CON Servicios Contratados en ChileProveedores</b>	<b>Proveedores SIN Servicios Contratados en ChileProveedores</b>
	Certificado de deuda Tesorería General de la República.	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.	Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación
	Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.	Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación
Persona Natural	Declaración jurada acreditando: a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.  b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.	Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación

	<p>sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Estas declaraciones se refunden en una sola Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la cual lleva por nombre "Declaración jurada de simple del oferente", y se debe adjuntar a su oferta. Completar <b>Anexo 2, opción a, b o c, según corresponda.</b></p>		
	<p>Declaración Jurada acreditando registrar o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. Según Formato de Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la cual lleva por nombre "Declaración jurada de requisitos para ofertar", y se debe adjuntar a su oferta. Completar <b>Anexo 3, opción a, b o c, según corresponda.</b></p>	<p>Acreditar en Chileproveedores.</p>	<p>Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación</p>
Persona Jurídica	<p>Certificado de deuda Tesorería General de la República.</p>	<p>No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.</p>	<p>Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación</p>
	<p>Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.</p>	<p>No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.</p>	<p>Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación</p>

	<p>Declaración jurada acreditando</p> <p>a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.</p> <p>b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquella o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.</p> <p>Estas declaraciones se refunden en una sola Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la cual lleva por nombre "Declaración jurada de</p>	<p>No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.</p>	<p>Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación</p>
--	--	---	--

	requisitos para ofertar”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar <b>Anexo 2, opción a, b o c, según corresponda.</b>		
	Declaración Jurada acreditando registrar o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. Según Formato de Declaración Jurada, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , la cual lleva por nombre “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar <b>Anexo 3, opción a, b o c, según corresponda.</b>	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por ChileProveedores.	Entregar según lo indican las Presentes Bases de Licitación
	Poder Vigente del Representante Legal.	Acreditar en ChileProveedores.	Certificado de Vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.
	Certificado de Vigencia de la Sociedad.	Acreditar en ChileProveedores.	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.

**NOTA:** Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

Inscripción en ChileProveedores	En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.
---------------------------------	---

**NOTA:** El proveedor debe emitir facturas (contribuyente de 1ª categoría).

#### 7. Criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Factores	Puntaje	Porcentaje	Porcentaje Total
1.Oferta Económica	Precio	Hasta 100 puntos	40%	40%
2.Oferta Técnica	Experiencia de la Empresa	10-100 puntos	20%	55%
	Plazo de Ejecución del Servicio	Hasta 100 puntos	10%	
	Servicio de Postventa	Hasta 100	10%	

		puntos		
	Inscripción RENAC	100 puntos	10%	
	Sello ProPyme	100 puntos	5%	
3.Cumplimiento de Requisitos Formales	Grado de cumplimiento de requisitos formales de la propuesta	50-100 puntos	5%	5%

## PAUTA DE EVALUACIÓN

### 7.1.- Oferta económica (40 %) (ANEXO 4).

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio	$100 \times \frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta que se evalúa}}$
--------	--

Nota: En caso de no indicar el valor de su oferta o no subir el anexo 4, la oferta será declarada inadmisibles. Se deja establecido que el presupuesto disponible en el punto 8. de las presentes bases administrativas denominado "Montos y duración del contrato", es de carácter referencial, atendido lo indicado en el punto 6.9.1 de la Circular N° 01, del Ministerio de Hacienda, de fecha 01.02.2024.

### 7.2.- Oferta Técnica (55%)

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican a continuación

#### a) Experiencia de la Empresa (20%) (ANEXO 7)

Para efectos de la evaluación se considerará sólo las obras de características similares a las que se está contratando. Las obras similares deberán acreditarse con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos y/o documento emitido y suscrito por la institución, servicio público o empresa particular, que certifiquen la contratación y ejecución total de obras análogas. No serán consideradas las obras que No estén acreditadas en la forma señalada.

Se entenderá por obra similar a aquellas relacionadas con el servicio de conservación del sistema de calefacción central, cuyo monto sea igual o superior a 100 UTM (ANEXO 7).

Experiencia de la Empresa	Puntaje
Sobre 10 obras similares	100
De 6 a 10 obras similares	70
De 3 a 5 obras similares	50
Menos de 3 obras similares	10

#### b) Plazo de ejecución del Servicio (10%) (ANEXO 8)

Para efecto de la evaluación, se considerará el plazo total del servicio, la vigencia del contrato y la ejecución total de los trabajos. Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor plazo ofertado, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Plazo de Ejecución de la Obra	$100 \times \frac{\text{Menor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo que se evalúa}}$
-------------------------------	---

Nota: En caso que ofrezca un plazo de ejecución del servicio superior al máximo establecido en el punto N° 4 letra c) "Plazo de ejecución del servicio" de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, como también si no indica el plazo de ejecución del servicio, o no sube el anexo 8 a su oferta.

**c) Servicio de Postventa (10%) (ANEXO 8)**

El Servicio de Postventa se refiere al tiempo que el proponente deberá garantizar los trabajos, después de recepcionado conforme la totalidad de los servicios. Se evaluará este factor de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el mayor plazo de garantía ofertada, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Servicio de Postventa	$100 \times \frac{\text{Mayor plazo de Garantía Ofertada}}{\text{Plazo de garantía que se evalúa}}$
-----------------------	---

Nota: En caso que indique en el Servicio de Postventa un plazo de garantía inferior al mínimo establecido en el punto N°11 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" apartado "Servicio de Postventa" de las bases administrativas, la oferta será declarada inadmisibles, como también si no indica dicho plazo, o no sube el anexo 8 a su oferta.

**d) Inscripción en RENAC (10%)**

Para efectos de la evaluación se solicita presentar certificado que acredite inscripción en el Registro Nacional de Contratistas:

Inscripción en RENAC	Puntaje
El proponente se encuentra inscrito	100
El proponente no se encuentra inscrito	0

**e) Sello ProPyme (5%)**

Para efectos de la evaluación, se solicitará al proponente presentar certificado Sello Pro Pyme y se realizará la consulta en el sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl) (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N° 20.416, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2010, Que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Clasificación empresa	Puntaje
El proponente presenta certificado Sello ProPyme	100
El proponente NO presenta certificado Sello ProPyme	0

**7.3.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5% (RF)**

Este factor atiende a la oportunidad con la cual los oferentes presentaron los antecedentes y certificados requeridos por esta SEREMI, conforme a la siguiente tabla:

Situación	Puntaje
La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta	100
La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el proponente los presenta dentro del plazo.	50

**8. Montos y Duración del Contrato**

Estimación en base a	Presupuesto referencial \$ 61.955.000.- impuestos incluidos
Moneda	Peso Chileno
Vigencia del Contrato	Es el que indique el proponente en su oferta, el cual no puede superar los 90 días corridos. Se debe dejar establecido que el plazo de vigencia del contrato contempla tanto la ejecución total de los trabajos como los tiempos de revisión e informe de aprobación de las obras.
Modalidad de Pago del Contrato	<p>Un estado de pago, previa recepción del instrumento de garantía que cauciona el total del monto ofertado. La factura será pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Encargado Sección Administración y Finanzas.</p> <p>El estado de pago deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario Estado de Pago de acuerdo con formato de la SEREMI.</li> <li>• Informe de aprobación de la Contraparte Técnica.</li> <li>• Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la SEREMI, RUT 61.802.008-8.-</li> <li>• Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores, del/los mes/es en que desarrollaron los trabajos, anterior/es al mes de término de estos, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del trabajo y Previsión Social, de 2006. El certificado deberá indicar a los trabajadores que participaron en el desarrollo de los trabajos.</li> </ul> <p>Considerando que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en los términos señalados deberá acreditarse respecto de cada integrante de dicha Unión.</p>
Opciones de Pago	Transferencia electrónica
Nombre del Responsable Contrato	Gladys Concha Casanova
Email	<a href="mailto:gconcha@minvu.cl">gconcha@minvu.cl</a>
Teléfono	41-2292343
Prohibición de Subcontratación	NO

### 9. Garantía de Anticipo

Tipo de Documento	Instrumento de Garantía (boleta, vale vista, certificado de fianza y/o póliza), pagadero a la vista e irrevocable. Es necesario solicitar esta garantía para efectos del pago del anticipo, que efectuará la SEREMI. El Oferente deberá presentar el estado de pago del anticipo, una vez que dicha garantía haya sido aceptada por esta SEREMI.
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
Fecha de Vencimiento	La vigencia del período de garantía ofertado, más 60 días hábiles.
Monto	100 % del valor total del contrato, en pesos chilenos
Glosa	<p>Caucionar el anticipo del contrato por el “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, ID N°659-17-LE24”.</p> <p><b>NOTA:</b> Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una Declaración Jurada, acompañada a tal instrumento.</p>
Forma y Oportunidad de Restitución	El Instrumento de Garantía le será devuelto al proveedor, transcurrido 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de la totalidad de los trabajos ejecutados, y protocolos de prueba.
Descripción	Este documento se deberá entregar en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la comunicación de la adjudicación que se hará a través del portal.

#### 10. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Tipo de Documento	Instrumento de Garantía (boleta, vale vista, certificado de fianza y/o póliza), pagadero a la vista e irrevocable. La SEREMI considera necesario solicitar esta garantía para que se pueda cautelar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, y a la vez, para que se garantice el correcto desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su postventa.
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
Fecha de Vencimiento	La vigencia del período de garantía ofertado, más 60 días hábiles.
Monto	5% del monto total contratado, en pesos chilenos.
Glosa	Caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales del <b>"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, ID N°659-17-LE24"</b> <b>NOTA:</b> Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una Declaración Jurada, acompañada a tal instrumento.
Forma y Oportunidad de Restitución	El Instrumento de Garantía le será devuelto al proveedor, una vez transcurridos la vigencia del período de garantía ofertado, más los 60 días hábiles siguientes, y que se haya comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores y siempre que se haya recibido conforme la prestación del servicio, lo cual constará en el correspondiente Informe de Evaluación que elaborará la Contraparte Técnica del contrato, en la oficina de contabilidad de esta SEREMI, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción.
Descripción	Este documento se deberá entregar en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la comunicación de la adjudicación que se hará a través del portal.

#### 11. Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Objetivo de la Contratación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, viene en llamar a ofertar a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el <b>"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"</b> . La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas, sus anexos y las bases técnicas, en lo sucesivo "las bases y documentos anexos".
Reglamentación	El presente llamado y proceso de licitación se enmarca dentro de lo dispuesto por la Ley N°19.886, su reglamento y las instrucciones y condiciones de operación del sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Preguntas	Los proponentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal web de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado para consultas, en el punto 3. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.  Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la SEREMI, podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.  Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se

	<p>entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.</p> <p>Las respuestas y aclaraciones de la SEREMI se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.</p>
Etapas y Plazos	<p>Todos los plazos establecidos en las bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.</p> <p>Cuando en las bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos y festivos.</p> <p>En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.</p>
Presentación de Ofertas	<p>Las Ofertas Administrativas, técnicas y económicas deberán ingresarse por la misma página <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, para lo cual deberá contar con todos los antecedentes necesarios para su evaluación.</p>
Vigencia de la Oferta	<p>Las ofertas tendrán una validez de 60 días a contar de la fecha de término de presentación de las propuestas.</p>
Apertura de las Propuestas	<p>La apertura de las ofertas se efectuará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
Comisión Evaluadora	<p>Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: El Encargado de Infraestructura, El Encargado de la Sección de Administración y Finanzas y, un analista de la Oficina de Servicios Generales, todos designados en este acto.</p> <p>En ausencia de uno de ellos será designado un profesional de la Sección de Administración y Finanzas, designado también en este acto.</p> <p>Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas, técnicas y sus anexos.</p> <p>Los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases. Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.</p> <p>La adjudicación será resuelta por la Secretaria Regional Ministerial en base al cuadro comparativo e informe que le presente la Comisión.</p>
Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al proponente que obtenga la mejor evaluación en el factor “Precio”. Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proponente que presente el mejor puntaje en el factor “Experiencia de la Empresa”. Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el factor “Servicio Postventa”. Finalmente, si el empate no es posible resolver, se declarará desierta la licitación.</p>
Solicitud de aclaraciones	<p>La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los proponentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los proponentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos proponentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información del portal de Internet de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>

	<p>En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que los proponentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los proponentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los proponentes en el portal web de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Desde esta fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los proponentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos deberán ser enviados digitalizados a través del portal.</p> <p>Todas las consultas que efectúe la Comisión será por medio de publicación en el portal de Internet de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases. Dentro del plazo de 7 días se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p><b>La SEREMI</b> declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los proponentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p><b>La SEREMI</b> podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>Los proponentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación, dentro de las 24 horas siguientes de la publicación de la resolución de adjudicación en el sitio <b>Mercado Público</b>.</p>
<p>Re adjudicación</p>	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra, no hace entrega de los instrumentos de garantías solicitados en las presentes bases, o no se inscribiere en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al proponente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, siempre que el proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<p>Fecha de Adjudicación (aplazamiento)</p>	<p>En el evento que la SEREMI, no pueda cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la cual, no podrá exceder los 10 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.</p>
<p>Formalización de la Prestación de Servicios</p>	<p>Esta prestación de servicios se formalizará por la correspondiente suscripción del contrato y su aprobación por resolución exenta de la SEREMI.</p> <p>La SEREMI, elaborará el contrato a suscribir por el proponente, de conformidad al contenido de las bases. El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato, en un plazo no mayor a 10 días contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>Las bases, sus anexos y la propuesta que presente el proponente, se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.</p>

	<p>La Seremi MINVU Región del Biobío podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta:</p> <p>a. Copia de la escritura; o certificación del registro de comercio respectivo; o certificado de vigencia con fotocopia del estatuto actualizado, suscrito de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile, donde conste la personería del representante, ambas con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.</p> <p>b. Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.</p> <p>c. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.</p> <p>d. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el adjudicatario acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta SEREMI MINVU, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la SEREMI MINVU se reserva el derecho a verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario.</p> <p>En caso de encontrarse el adjudicatario pendiente del pago de las obligaciones antedichas con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse el período de ejecución del contrato.</p>
<p>Precio del contrato</p>	<p>Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados precedentemente, impuestos incluidos.</p>
<p>Aumento o Disminución de partidas y/o Aumento Extraordinario de Obras.</p>	<p>La SEREMI podrá aumentar o disminuir unilateralmente las partidas del contrato, así como también solicitar aumento extraordinario de obras. En cualquier caso, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato, manteniendo vigentes sus demás condiciones y términos.</p> <p>En caso de aumento de partidas o aumento extraordinario de obras, el adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 5% del valor del aumento, con una vigencia de seis meses contados por sobre el plazo de duración del contrato, cuya glosa deberá señalar <b>“En garantía por aumento de contrato del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”</b>. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en el punto N° 10 de las bases administrativas.</p> <p>Las partes suscribirán una modificación del contrato en que se dejará constancia</p>

	del aumento señalado.
Cobros Adicionales	La SEREMI MINVU, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas y fletes.
Subcontratación	<p>El adjudicatario podrá subcontratar parte de los trabajos, en partidas específicas, sin perjuicio de lo cual, mantendrá total responsabilidad por la calidad, oportunidad, imprevistos o daños causados por el subcontratista o sus dependientes, conforme a la legislación vigente. No podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, sus socios o administradores están afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del D.S. N°250 (Ministerio de Hacienda), de 2004.</p> <p>La ejecución de partidas por parte de un subcontratista deberá contar con la autorización previa de la Contraparte Técnica de esta SEREMI.</p>
Casos en que se hace efectiva la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato	<p>Podrá hacerse efectiva la citada caución por incumplimiento grave de las obligaciones del proponente adjudicado, salvo causa justificada, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del contrato.</li> <li>Si el Servicio se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias contenidas en las bases técnicas, en forma permanente, de manera que se decida poner término anticipado al contrato.</li> <li>Si la/s multa/s aplicada/s no hubiese/n sido descontada/s de la factura emitida por la empresa adjudicada.</li> <li>En caso de no subsanarse un problema o falla en los trabajos ejecutados o no responder oportunamente ante dicho evento, de acuerdo al tiempo de reacción ofertado en anexo 8.</li> <li>En caso que no se alcance a cubrir los pagos de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.</li> </ol>
Causales de Modificación y Término anticipado del Contrato	<p>Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.</li> <li>Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.</li> <li>Razones de necesidad o conveniencia.</li> <li>Por término del presupuesto destinado a esta contratación.</li> <li>Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el proveedor no ejecutase el servicio, conforme las condiciones requeridas en las presentes bases administrativas y en lo indicado en su cotización, al octavo día corrido posterior al plazo de ejecución o el máximo establecido en el punto 6 de las bases técnicas para estos efectos, según corresponda.</li> <li>Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.</li> <li>Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.</li> <li>Si el proveedor rechaza la Orden de Compra.</li> </ul> </li> <li>En caso de muerte de un socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.</li> </ol> <p><b>Término Anticipado al Contrato en caso de las UTP:</b></p> <p>Para el caso de las UTP, se pondrá término anticipado cuando:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.</li> <li>- Si uno de los integrantes de la UTP, se retira de ésta, y dicho integrante reúne una o más características objeto de la evaluación de la oferta.</li> <li>- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.</li> <li>- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.</li> <li>- Disolución de la UTP.</li> </ul> <p>El proponente adjudicado deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término de la ejecución del servicio a satisfacción del mandante.</p> <p>La Seremi no pagará indemnización alguna al proveedor, ni ninguna suma adicional a las señaladas bajo ningún concepto.</p>
<p>Procedimiento para poner término anticipado a la contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 11 “Causales para el término anticipado de la contratación” de las presentes bases administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.</li> <li>b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e. y f. del punto 11 “Causales para el término anticipado de la contratación” de las presentes bases administrativas, el Encargado de la oficina de SS.GG. o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor del servicio, a la persona natural o al representante legal del contratista, según corresponda, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, la empresa tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.</li> <li>c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.</li> <li>d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el</li> </ul>

	<p>rechazo de los descargos de la empresa deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.</p> <p>En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.</p>
<p>Multas</p>	<p>La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta Seremi.</p> <p>a. En caso de atraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día de atraso, con un tope de siete días.</p> <p>b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en estas bases, se aplicará una multa equivalente a 0,2 % del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento, con un tope de siete días.</p>
<p>Procedimiento para la aplicación de Multas</p>	<p>a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.</p> <p>b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.</p> <p>c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.</p> <p>d. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido, las características y el monto de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.</p> <p>e. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).</p> <p>f. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta Secretaría Regional.</p>

Idoneidad de las personas que ejecuten los trabajos	Dada la naturaleza de este servicio, se exigirá al oferente adjudicado que entregue certificados de antecedentes, de todo el personal que se encargará de ejecutar el contrato del <b>“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”</b> . La Secretaría Regional Ministerial, podrá exigir al oferente contratado que sustituya a los empleados que a juicio de esta SEREMI MINVU, no observen una conducta acorde con la dignidad, seriedad y honorabilidad propia de un Servicio Público. En caso de incumplimiento por parte del proponente adjudicado a lo expresado en el párrafo anterior, la Seremi, podrá dar término anticipado al contrato, según lo establecido en el punto correspondiente de las presentes Bases.
Servicio de Postventa	El Servicio de Postventa debe tener una garantía de <u>al menos 6 meses</u> y debe garantizar los trabajos, después de recepcionado conforme la totalidad de los trabajos ejecutados.  El Servicio de Postventa asegurará los servicios efectuados en la totalidad de las partidas. En caso de presentarse, durante este período, un problema o falla en los trabajos contratados, el proveedor deberá subsanarlo en el plazo que para tal efecto establezca la SEREMI, sin perjuicio de que deberá cumplir el tiempo de reacción comprometido en su oferta ( <b>Anexo 8</b> ).
Factorización	En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.
Seguridad de la Información	Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el proponente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <a href="https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion">https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion</a> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.
En relación con la Integridad	El oferente adjudicado, sus dependientes, trabajadores, subcontratistas u otras personas vinculadas a él, debe velar por la integridad de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a los cuales tenga acceso.  El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### **ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>OPCIÓN A: PERSONA NATURAL</b>	
<b>OFERENTE</b>	
Nombre	

RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut persona natural

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

<b>OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>OFERENTE</b>	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

Concepción \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

<b>OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)</b>			
<b>OFERENTE: Nombre de la UTP</b>	<b>Proveedor integrante 1</b>	<b>Proveedor integrante 2</b>	<b>Proveedor integrante 3</b>
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUN o RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			

Ciudad			
Comuna			
<b>REPRESENTANTE DE LA UTP</b>			
Nombre			
RUN			
Proveedor integrante al que se vincula			
Teléfono fijo			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
Dirección			
Ciudad			
Comuna			

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

## ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

<b>OPCIÓN A: PERSONA NATURAL</b>
<p>Concepción _____ de _____ de 2024, <i>(nombre Oferente)</i> _____, declara:</p> <p>a) Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Consultoría “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.</p> <p>b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Rut persona natural</p>

<b>OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA</b>
<p>Concepción _____ de _____ de 2024, <i>(nombre Oferente)</i> _____, representante legal de la Empresa _____ <i>(nombre empresa)</i> _____, declara:</p> <p>Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la contratación de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.</p>

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),  
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, (nombre) \_\_\_\_\_, Proveedor Integrante de la UTP (nombre de la UTP) \_\_\_\_\_, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la contratación de **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT del Proveedor integrante

### ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

#### OPCIÓN A: PERSONA NATURAL

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

      (llenar con "SÍ" o "NO")       registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma RUT persona natural

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

#### OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de ..... RUT N° ....., declaro que mi representado:

      (llenar con "SÍ" o "NO")       registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) ..... se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

#### OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación del proveedor ..... RUT N° ....., integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP) ....., declaro que mi representado:

(llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP) ..... se comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_

Firma y RUT del Representante legal por Proveedor Integrante de UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA MONTO DE LA PROPUESTA**

Concepción (día) de (mes) de 2024, (nombre) , representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre), propone ejecutar **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de contratación en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

<b>MONTO DE LA PROPUESTA</b>	\$
------------------------------	----

Es: \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

## ANEXO N°5: ITEMIZADO

### “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

El oferente debe presentar un documento en Excel o similar, en el que se detalle todo lo solicitado en itemizado adjunto.

Itemizado Sistema de Calefacción Central del Edificio Institucional.					
Proy:		Fecha:			
Tema:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>A</b>	<b>TUBERIAS</b>				
A.1	Tubería Pex Tipo A de 40mm	ml			
A.2	Aislacion Para Tubería Pex Tipo A de 40mm	ml			
A.3	Tubería Pex Tipo A de 32mm	ml			
A.4	Aislacion Para Tubería Pex Tipo A de 32mm	ml			
A.5	Tubería Pex Tipo A de 25mm	ml			
A.5	Tubería Pex Tipo A de 20mm	ml			
A.6	Fitting, Uniones, Ferreteria y Soldaduras	gn			
A.7	Bandeja PVC Tipo Legrand de 100*50 mm	ml			
A.8	Canaleta zinc prepintada de 0,5mm	ml			
A.9	Soporte para tuberías	un			
A.10	Pruebas Hidraulicas	un			
<b>B</b>	<b>RADIADORES</b>				
B.1	Radiador modelo EK500-400	un			
B.2	Radiador modelo DK500-400	un			
B.3	Radiador modelo DK500-700	un			
B.4	Radiador modelo DK500-900	un			
B.5	Radiador modelo DK500-1000	un			
B.6	Radiador modelo DK500-1200	un			
B.7	Kit Valvula termostatica, codo regulacion	un			
<b>C</b>	<b>SALA DE CALDERA</b>				
C.1	Manifold surtidor y retorno en cobre de 3" 10 vias	un			
C.2	Valvulas de bola 1"	un			
C.3	Valvulas de bola 1 1/4"	un			
C.4	Fitting instalacion de manifold	un			
<b>D.</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
D.1	Desmontaje de sistema existente	un			
D.2	Mano de obra instalacion sistema nuevo	un			
D.3	Aseo general	gl			
D.4	Pruebas, Puesta en Marcha y entrega de documentación	gl			
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	GASTOS GENERALES	5%			
	UTILIDADES	20%			
	<b>COSTO NETO</b>				
	I.V.A. 19%	19%			
	<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>				

## ANEXO N°6: CARTA GANTT

### “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

El oferente, deberá presentar: Carta Gantt, la que indicará la secuencia de sus operaciones y forma de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el presente documento, indicando fecha de inicio y término de cada una de ellas.



**ANEXO 8:**

**PLAZO Y SERVICIO DE POSTVENTA DEL TRABAJO EJECUTADO**

**PLAZO**

Plazo de ejecución del servicio	..... días corridos
---------------------------------	---------------------

**SERVICIO DE POSTVENTA**

Garantía del servicio ejecutado	..... Meses
---------------------------------	-------------

Tiempo de Reacción (ante llamados por garantía de los trabajos)	..... Horas
---	-------------

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**BASES TÉCNICAS**

**“CONSERVACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.**

**1.- OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante SRM Minvu del Biobío requiere realizar la mantención y conservación correctiva de redes de agua caliente sanitaria y líneas de calefacción, para lo cual es necesario contratar un servicio técnico especializado para dicho mantenimiento, los cuales podrán conocer en la visita a terreno.

Las presentes Bases Técnicas, establecen las condiciones generales y requisitos mínimos que debe cumplir el instalador en lo referente a fabricación, montaje, instalación, calidad de materiales, capacidad y tipo de equipos y en general de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema y líneas de calefacción, así como también la adquisición de materiales y equipos para el correcto funcionamiento de la red, en caso de que alguno de los radiadores este fuera de norma o haya cumplido su vida útil.

Así mismo, debe entenderse que estas bases técnicas describen solamente los aspectos más importantes de las instalaciones, sin entrar en especificaciones precisas de elementos menores. No obstante, el instalador será responsable por una óptima ejecución del sistema en general, y de incluir todos estos elementos menores, para dar una solución integral a la red de calefacción y al mantenimiento general del sistema.

La presente licitación tiene por objeto adquirir los servicios de mantenimiento y conservación sistema de calefacción central edificio SRM Minvu del Biobío, lo que incluye la red de agua caliente sanitaria y línea de calefacción.

**2.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL EDIFICIO.**

En cada uno de los puntos siguientes se señalan las condiciones de calidad que deben contemplar las empresas oferentes para presentar sus propuestas, y para la ejecución del servicio por parte del adjudicatario.

La SRM Minvu del Biobío se reserva el derecho de presentar oficialmente al adjudicatario cualquier disconformidad en la calidad de la prestación del servicio, durante el periodo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin desmedro de las medidas que se indican en cada uno de los puntos que señalan las bases administrativas y las presentes bases técnicas. Además, la persistencia de problemas o disconformidades podrá ser motivo del término anticipado del contrato, de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

### **3.- DISCREPANCIAS**

El proponente o instalador indicará expresamente los puntos de discrepancia entre su oferta y lo especificado en este documento y/o los planos del proyecto.

El instalador deberá seguir cuidadosamente las instrucciones de instalación incluidas en los manuales de cada equipo a instalar. En caso de discrepancias con los planos o especificaciones técnicas generales, prevalecerán las instrucciones particulares de los fabricantes de cada equipo a instalar (dimensiones generales, lados y dimensiones de conexiones, claros para mantención, etc.).

En caso de discrepancia entre especificaciones y planos, el oferente y/o instalador deberá consultar al proyectista.

### **4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

Es necesario, en atención a los requerimientos que se van a contratar, que la oferta técnica contenga una **descripción detallada de las obras que se realizarán y de los servicios adicionales (si los hubiere)**.

Además, deberá indicar en su oferta técnica lo siguiente:

- Características técnicas del/los producto/s ofertado/s.
- Señalar tiempo de ejecución del Servicio de Conservación sistema de calefacción central del Edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, el que no deberá exceder de los 90 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.
- Señalar el período de garantía y el tiempo de reacción en caso de presentarse un problema o falla en el servicio contratado.
- La empresa, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.
- A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, fletes, equipos, arriendos, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para ejecutar y entregar el servicio de manera completa, correcta y conforme a planimetría y especificaciones técnicas.

#### **a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las presentes Bases Técnicas forman parte del legajo de antecedentes que se refiere el Servicio de Conservación sistema de calefacción central del Edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse cumpliendo la Legislación y Reglamentación vigente, en especial:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Ley N° 20.071 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- D.S N° 127 (V. y U.) de 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- Normas NCH 10/84 Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior
- Normas NCH 2/84 Elaboración y presentación de proyectos.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, INN.
- Código Civil.
- Código del Trabajo.

- Normas de Seguridad y sus Reglamentos: Leyes y Decretos en materia de Protección Personal - Ley 16.744.
- Recomendaciones de los fabricantes.
- Ordenanzas Municipales.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento
- Y todas aquellas Leyes, Normas y Reglamentos no indicados y que tengan relación con la obra a ejecutar.
- SMACNA.
- American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers (ASHRAE).
- Los reglamentos nacionales que tengan relación con estas instalaciones en particular, tales como Nch 853, Nch 849, Nch 1079, etc.

Los materiales que se especifican para la correcta ejecución del servicio se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme las normas y según especificaciones de fábrica.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material deberá entenderse como una mención referencial. La empresa podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica y estética sea igual o superior a la especificada; cualquier reemplazo deberá someterse oportunamente a la consideración de la Contraparte Técnica para su aprobación o rechazo.

Los colores y/o texturas de los materiales deberán ser aprobados por la Contraparte Técnica, contra presentación de muestras por parte de la empresa.

**b. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La **contraparte técnica** del servicio por parte de la SEREMI será un profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, designado por el Jefe de Servicio, el cual deberá evaluar, controlar y dirigir el servicio contratado y, a su vez, verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y la oferta presentada por la empresa.

**c. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La empresa deberá indicar claramente en su oferta técnica (Anexo 8) el plazo total de la ejecución del servicio, **el que no deberá exceder de los 90 días**, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.

**d. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

La empresa, además, deberá indicar en su propuesta de qué manera y por qué periodo asumirá la responsabilidad de los desperfectos que se presenten después de recepción conforme de los servicios (Anexo 8).

**e. HORARIO DE TRABAJO**

El horario para efectuar los trabajos es de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 hrs. y el día sábado de 09:00 a 14:00 hrs. No obstante, lo anterior, la empresa en caso de ser necesario, podrá efectuar los trabajos los días sábados de 14:00 a 21:00 hrs, y domingos de 9:00 a 19:00 hrs, previa autorización y coordinación con la contraparte técnica de esta SEREMI.

**f. SUPERVISOR DEL SERVICIO**

Se deberá definir, previo al inicio de los trabajos, el profesional que ejercerá las funciones de Supervisor del Servicio, quien debe ser un Técnico Nivel Superior o Ingeniero en el rubro de la Construcción, con experiencia mínima de 3 años, capaz de resolver problemas menores como cambios de arquitectura y eventuales interferencias con equipos de otras especialidades.

Será responsable de la gestión y de la ejecución del proyecto, quien se relacionará de forma exclusiva con la Contraparte Técnica para las definiciones y aclaraciones del mismo. El Supervisor del Servicio no podrá ser cambiado durante el desarrollo de los trabajos, salvo que cuente con la autorización correspondiente de la Contraparte Técnica y se exigirá su presencia diaria en terreno, especialmente en el horario en el cual se realicen las inspecciones por parte del profesional designado por la SEREMI.

g. **ASEO GENERAL DE SECTORES INTERVENIDOS Y EXTRACCIÓN DE EXCEDENTES**

Al término de los trabajos se deberá entregar los recintos intervenidos completamente aseados, con una limpieza profunda en vidrios, elementos decorativos y pisos, incluyendo todas las áreas afectadas por el desarrollo de los trabajos, para lo cual no podrán presentarse existencia de restos de materiales utilizados para los trabajos, polvo en suspensión o cualquier otro elemento ocupado para el buen funcionamiento de lo solicitado.

Se deberán retirar desde el edificio todos los desechos de materiales o producto de los trabajos.

h. **DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS:**

**1.- OBRAS PRELIMINARES**

**1.1.- Instalación de faenas**

La empresa se le facilitará un espacio para guardar herramientas, pero será de su exclusiva responsabilidad el cuidado y resguardo.

Se dispondrá un espacio dentro del área de estacionamiento para carga y descarga de materiales, el cual se definirá con la empresa.

Se facilitarán recintos higiénicos para el uso de los trabajadores, pero no se cuenta con un recinto tipo comedor, por lo que deberá habilitar a su costo un área para sus empleados.

**1.2.- Cierre del área de trabajo y señalética de seguridad**

La empresa deberá delimitar el área de trabajo con cintas de señal peligro y/o conos de señalización a 0,70 mts., deberá disponer de la señalética necesaria para indicar a usuarios y funcionarios, que es un área de trabajo, tanto en el primer nivel como en el segundo y el tercero, lo anterior deberá estar presente en el lugar de ejecución del servicio, permanentemente y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte Técnica.

**1.3.- Entrega de los recintos**

El edificio aldaño no interrumpirá sus funciones mientras se ejecuten los trabajos, por lo tanto y para no interferir con su normal operación, los trabajos se realizarán de manera paralizada.

La empresa deberá tomar todas las medidas necesarias para no interrumpir el normal funcionamiento de los suministros eléctricos y agua potable del edificio no intervenido.

**2.- Coordinación**

El equipo profesional a cargo del desarrollo del proyecto debe coordinarse permanentemente con la contraparte técnica de la Seremi, a fin de que las labores no entorpezcan el normal funcionamiento de las oficinas. Es inevitable y normal que durante el desarrollo de la obra se produzcan interferencias menores, o problemas de filtración, dado que los ductos existentes son de antigua data y presentan en algunos casos fatiga del material, cualquier inconveniente deberá ser resueltas por personal de la empresa previa aprobación de la inspección o contraparte técnicas.

**3.- Marcas y Equipamiento**

El equipamiento deberá contar con representantes autorizados de la marca y que cuenten con respaldo técnico y capacidad de atención de en la ciudad donde quedará instalado el equipo. También deben contar con certificación del país de origen. Toda la documentación deberá ser entregada en archivador, correctamente señalada e identificada a la contraparte técnica, a fin de verificar la calidad de los productos a instalar, cambiar o reparar.

**6.1.- Garantía**

Los equipos serán de marcas de reconocido prestigio, con una presencia mínima en el mercado nacional de 10 años. Deben mantener servicio técnico de reparaciones y repuestos cercanos a la ciudad de Concepción o con una respuesta máxima de 8 horas. La garantía mínima de los equipos debe ser de al menos 1 año independientemente de la garantía de fábrica.

#### **7.- Izado de Equipos**

Para llevar los equipos hasta su lugar de montaje, el contratista utilizará equipos apropiados de levante y todas las precauciones y normas de seguridad vigentes para este tipo de faenas. En todo caso deberá asegurarlos, hasta su colocación en los lugares adecuados contratando los seguros correspondientes para garantizar su reposición en caso de daño. La instalación deberá ser cuidadosa, tendrá que fotografiar cada una de las instalaciones de cada equipo, para certificar que no presentan daño alguno, si esta situación no ocurriese y el artefacto cuando sea inspeccionado no está en perfectas condiciones, el contratista procederá a su cambio a costo de la empresa.

#### **8.- Planos "As - Built"**

El contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución de unos juegos de copias de planos con la misma información en número y cantidad, de los juegos de planos de instalación, pero que sean el resultado tal como se construyó. Estos planos deberán contar con visto bueno de la contraparte técnica del proyecto y tendrán que contener las firmas de los profesionales que diseñarán la solución, adjuntando copia certificadas de título y documentación de respaldo que avale estar habilitado para generar este tipo de proyectos

#### **9.- Mano de Obra**

El contratista mantendrá un encargado de la obra de calefacción, que cuente con el conocimiento, la experiencia, responsabilidad y medios suficientes para resolver problemas técnicos y administrativos que se pudieran generar en ella. Al momento de postular, el oferente se debe certificar la calificación del profesional a cargo requerida por la contraparte técnica.

Además, la mano de obra utilizada será de primera calidad. La Contraparte Técnica se reserva el derecho de solicitar antecedentes profesionales del personal involucrado y rechazarlo si los antecedentes no son satisfactorios.

#### **10.- Fletes**

Se consultarán todos los fletes de todos los equipos y materiales proporcionados por el contratista, desde el lugar de su adquisición, hasta su ubicación definitiva en la obra. El contratista será el responsable de coordinar los tiempos de entrega de los equipos en obra. Deberá considerar todos los tiempos involucrados incluso si hubiese equipos importados.

#### **11.- Seguridad**

El contratista estará asociado a alguna de las Empresas o Mutualidades de Seguridad existentes en el país y deberá acreditar que se encuentra vigente; asimismo instruirá y entregará a su personal todos los Elementos de Seguridad y Protección Personal para cada uno de los distintos trabajos, además deberá impartir a todo su personal a cargo una charla de Higiene y Seguridad (15 min) antes de iniciar las faenas, relativa a los trabajos que desarrollarán, la cual se deberá coordinar con el encargado de Prevención de la Seremi.

#### **12.- Exclusiones**

El mandante podrá solicitar no considerar algún equipo que estime conveniente, sin embargo, el contratista deberá informar oportunamente y de manera formal, las consecuencias que esto pudiera generar en la operación global del sistema.

##### **12.1.- Pruebas y Puesta en Marcha**

El instalador debe entregar a parte de las pruebas de presión por circuito, balanceo general de cada radiador para garantizar el correcto funcionamiento del equipo y del sistema en general.

El contratista también proveerá los insumos necesarios para el buen funcionamiento y prueba de los equipos, incluyendo todos los elementos que necesitan o que fueran necesarios para el período de pruebas y puesta en servicio, tales como:

- Solventes y/o detergentes
- Materiales de consumo (trapos, brochas, etc.).

El contratista deberá realizar las siguientes pruebas:

El instalador térmico deberá hacer una prueba hidráulica a cada tramo de la red con radiador instalado. Esta prueba hidráulica se debe entregar oficialmente a la Contraparte Técnica, según protocolo fijado por ésta.

Se elevará la presión hasta 60 psi y se dejará esta carga por 12 h mínimo o durante toda la Noche, sin que deba producirse variaciones de importancia (más de 5 psi). Una vez aprobada esta prueba hidráulica podrá tapar y aislarse completamente los diferentes circuitos de cañerías.

### 13.- Condiciones de Diseño

Para el cálculo de las cargas térmicas se tomaron en cuenta los siguientes parámetros:

Ciudad Concepción Latitud Sur 36° 46' Altitud 15 msnm

Invierno Tº exterior invierno BS 3 ºC

Tº interior invierno BS 20 ºC

Humedad Relativa interior invierno No Controlada

Renovaciones/Hora 2

Factor de seguridad 10 %

Calefacción

Temperatura agua de la caldera: 75/60°C

### 14.- Descripción de los Trabajos

El proyecto se refiere al Cambio total de cañerías y radiadores sistema de calefacción. Considerando conexión a caldera y bombas existentes. Dirección es Rengo 384, Concepción.

La obra se compone de 4 niveles a calefaccionar y una superficie total de 2.500 m2. Deberá, además, proveer de bomba de extracción de agua (achique), la cual se encuentra instalada en el sótano. Esta bomba sólo deberá funcionar en caso de que el recinto se vea inundado por agua, ya sea lluvia o del sistema de calefacción como medida de seguridad para la caldera.

#### 14.1.- Calefacción Central (DE LO EXISTENTE)

Existe una sala de caldera en subterráneo, que contiene todos los elementos necesarios para la producción de agua caliente necesario para el circuito de calefacción, además de 2 bombas de recirculación y elementos de seguridad tales como, válvulas de seguridad, purgas, alimat y estanques de expansión.

##### 14.1.1.- Caldera/K-01 y K-02

Tipo : de Pie a Gas.

Marca : Unical

Modelo : 186

Potencia Térmica Nominal : 160.000 Kcal/hr.

Presión máx. de servicio : 5 bar.

Capacidad agua caldera : 151 lts.

Alimentación Eléctrica : 220 V, 50 Hz.

Diámetro de chimenea : 20mm

Peso : 376 Kg.

Construcción

Cuerpo Chapa de acero.

##### 14.1.2.- Quemador/K-01 y K-02

Tipo : Presurizado.

Marca : Ecoflam

Modelo : Max Gas 250

Potencia Térmica Nominal : 200.000 Kcal/hr.

#### **14.1.3.- Bomba de Calefacción/BC-N°1 y N°2**

Tipo : Centrífuga.

Marca : DAB

Modelo : KLP 65-1200T

Ubicación : Sala de calderas

Tensión de la red : 380 V, - 50 Hz

Tº : +2ºC a 110 ºC

14.1.4.- Estanque de Expansión /K-01 y K-02

Tipo : Cerrado, de membrana.

Marca : IMERA

Modelo : AF50

Material : Acero esmaltado.

Capacidad : 50 lts.

Tº operación : -10 ºC +100 ºC

Presión máx. oper. : 5 bar

Empalme de agua : 1", macho, axial

#### **14.1.5.- Radiadores**

Los radiadores serán de procedencia importada, compuestos por placas convectoras de acero, con tratamiento anticorrosivo decapado, fosfatizado, pintura antióxido por inmersión a 180ºC acabado con pintura epóxica pulverizada a 200ºC. La soportación deberá estar integrada al cuerpo del radiador.

Cada radiador tendrá su válvula angular Tipo Termostática y codo de unión con regulación, además de purgador manual para evacuación del aire de 1/8" de diámetro.

La ubicación y dimensiones de los radiadores se deberán ejecutar estrictamente de acuerdo con los indicados en planos.

Marca Referencial: Ocean o superior técnico.

#### **14.1.6.- Manifold de distribución**

Se debe considerar el suministro e instalación de 1 manifold de distribución, que aparece en el plano, respetando su ubicación. Los manifold se fijan a la pared en que están apoyadas mediante rosca latas sobre tarugos plásticos o mediante otro método de fijación acorde con la calidad del muro. En todo caso este método de sujeción asegurará que el manifold se mantenga en su lugar firmemente durante todo el proceso de instalación de cañerías, regulación, equilibrio y operación del sistema.

Fabricación de manifold en Cobre Tipo L de 3" Surtidor y Retorno

#### **14.2.- Matrices de Calefacción**

##### **3.2.1. Tuberías en Pex**

Las matrices de calefacción serán ejecutadas con tubería de polietileno reticulado PEX tipo A. esta debe ser de procedencia europea, no aceptándose tubería de origen coreano o de otro país que no cumpla con la nueva norma relativa a "Tubería de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua caliente bajo presión", irá instalada a la viste registrables, fitting y uniones será con sistema de casquillo corredizo. La conexión de radiadores Irán en cañería de cobre de ½" tipo "L", utilizando soldadura de plata SP-5

El recorrido será el indicado en el plano.

##### **14.2.2. Protección de Tuberías Interior**

Las tuberías por el interior del edificio tendrán que llevar en todo su recorrido una protección, Bandeja de PVC Tipo Legrand. Las medidas máximas de esta bandeja serán de 100\*50mm.

Para las tuberías instaladas interior de los muros del edificio NO se considera aislación de ningún tipo. Estas tuberías son solo los atravesos entre muros, a fin de acortar recorridos y disminuir pérdidas de calor.

##### **14.2.3. Protección de Tuberías Exterior**

Las tuberías por el Exterior del edificio tendrán que llevar en todo su recorrido una protección, forro de lata de zinc pre pintado de color blanco o el color indicado por el mandante. Las medidas máximas de esta bandeja serán de 150\*80mm.

Para las tuberías instaladas por el exterior del edificio, deberán ser aisladas con Tubex según diámetro indicado en plano.

Las tuberías exteriores deberán ir perfectamente selladas, a fin de que la humedad no afecte al sistema.

#### 15.- La caldera

Deberá quedar operativa en toda su línea y dar correcta calefacción a cada oficina del edificio, de acuerdo con programación indicada por el mandante y se auto regularán mediante temperatura de agua de retorno.

3. **Designase** a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. **Designase** como Contraparte Técnica del servicio a ejecutar al funcionario Carlos Cáceres Cifuentes.
5. **Designase** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Marcelo Rebolledo Sagredo, Patricio Oyarce Lagos y Rodrigo Díaz Montero. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión la funcionaria Gladys Concha Casanova.
6. **Impútese** el presente gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones", Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**

**CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON**

E=ctoledoa@minvu.cl, CN=CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

#### Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
- Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1568**

Timbre: **cpjttekwcy**